
SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del actor Iván Alexander Carrivale (DNI N° 38.240.563) a los fines de que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación edictal, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Todo ello por haber sido así ordenado en autos caratulados: SOSA MARIA DE LOS ANGELES Y OTROS s/Homologación y Pago; (CUIJ N° 21-04807570-0). Fdo. Dr. Jorge R. Candiotti (Juez); Dr. Aníbal M. López (Secretario).

\$ 250 523709 Jul. 25 Jul. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: BURTOVOY, CARMEN LIDIA c/VELOCCI, ARMANDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02032023-8), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez a cargo ha ordenado la citación y emplazamiento para que los herederos de Armando Velocci (DNI 6.234.308), Alberto Justino Velocci (DNI 5.448.618), Hugo Mariano Velocci (DNI 6.215.382) y Adolfo Omar Velocci (LC 6.224.769) comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: SANTA FE, 15 de Mayo de 2024. Atento lo manifestado y constancias de autos, emplácese a los herederos conforme art. 597 del C.P.C.C.S.F. Publíquense edictos en el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) - Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c). Se hace saber que el inmueble objeto de la litis se ubica en calle Castelli 2859 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Dra. Ramos, prosecretaria.

\$ 50 523613 Jul. 25 Jul. 29

Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom., sito en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. GIROD, NIDIA ISABEL c/GIROD, HUMBERTO AMADO s/Prescripción Adquisitiva; 21-01974979-4; ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte de la actora, Nidia Isabel Girod, en fecha 28/11/2008, el dominio del inmueble que de acuerdo al plano de mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Nicolás Iván Bianco el 29 de diciembre de

2015 y agregado por el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, el 11 de abril de 2016, como duplicado N° 22561 del Departamento La Capital y certificado catastral de fojas 286/287 se individualiza como una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito de Santo Tomé del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU2561/2016 con frente al Sudoeste sobre calle Alte. Brown, entre calle Buenos Aires y calle Córdoba, a los 18,30 metros de calle Córdoba hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B-A mide 18,36 metros, linda al Sudoeste con E Alte Brown; el lado A-D mide 20,01 metros, linda al Noroeste con Irene A De Girod - O PII 101200-141458/0000; el lado D-C mide 18,66 metros, linda al Noreste con Juan M. Vallina PII 101200-141457/0000, el lado C-B mide 20,01 metros, linda al Sudeste con Ramona H. Álvarez PII 101200-141454/0002 y cuyos ángulos internos son el vértice B: 90 49'25", vértice A: 90 2'41", vértice D: 89 57'11", vértice C: 89 10'43" y encierra una superficie de 370,37 metros cuadrados, constando observación específica del lote a la fecha 01/01/1980: Afectación por ensanche de calle Alte. Brown A.O 17,32 metros (si Ord. N° 131/68). El inmueble se encuentra registrado bajo el Número 49141, Folio N 39741 Tomo N 459 Impar, Año 1985, Departamento La Capital del Registro General. 2) Imponer las costas de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando que antecede. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, ofíciense. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 24 de mayo de 2024; Hágase saber que, de conformidad a lo regulado en el art. 77 y 81 del CPCC, los edictos deberán publicarse por dos días. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 66 523612 Jul. 25 Jul. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GIGENA, OSVALDO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395416-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra GIGENA, OSVALDO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166444/0012-7, por el cobro de la suma de \$ 158.559,21 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.559,21 con más la suma de \$ 79.279,60 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE

NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por, el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 17/06/2014.Daniela M. Tantera,secretaria.

S/C 523671 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LAMAYER, RODOLFO A. s/Apremio Municipal; CUIJ 21-24395415-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra LAMAYER, RODOLFO A. y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166444/0016-3, por el cobro de la suma de \$ 158.654,50 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.654,50 con más la suma de \$ 79.327,25 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12.45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre,27/6/2024.

S/C 523670 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MENDOZA, REMIGIO s/Apremio municipal; (CUIJ 21-24395414-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra MENDOZA, REMIGIO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166445-0066-7, por el cobro de la

suma de \$ 167.163,47 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 167.163,47 con más la suma de \$ 83.581,73 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.F.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.

S/C 523669 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LOVERA, DANIEL s/Apremio Municipal (CUIJ 21-24395426-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra LOVERA, DANIEL y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166297/0132-0, por el cobro de la suma de \$ 158.438,34 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si friere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.438,34 con más la suma de \$ 79.219,17 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá

comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre.01/07/2024.

S/C 523668 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PAZ; OMAR s/Apremio Municipal (CUIJ 21-24395425-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra PAZ, OMAR, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166297-/0144-5, por el cobro de la suma de \$ 157.924,63 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 157.924,63 con más la suma de \$ 78.962,31 (PESOS SETENTA Y OCHO NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.E.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 9 términos de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre.01/07/2024.

S/C 523667 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COLOMBO, ABEL s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395427-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE) 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra COLOMBO, ABEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0137-5, por el cobro de la suma de \$ 188.599,33 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON

TREINTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimentos, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 188.599,33 con más la suma de \$ 94.299,66 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que por Sisfe se acompaña, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del (JPCIC Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.01/07/2024.

S/C 523665 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SUAREZ, NESTOR s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395408-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra SUAREZ, NESTOR y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166297/0124-1, por el cobro de la suma de \$ 193.164,99 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 193.164,99 con más la suma de \$ 96.582,49 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfea se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a

sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.

S/C 523658 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/VILLALOBO, MIGUEL s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395411-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 13 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra VILLALOBO MIGUEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/175-5, por el cobro de la suma de \$ 184.281,16 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 171.679,01 con más la suma de \$ 92.140,58 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.

S/C 523656 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados:MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/JUAREZ, JOAQUIN s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395412-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra JUÁREZ JOAQUIN, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 12-08-00 16649110058-7, por el cobro de la suma de \$

171.679,01 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 171.679,01 con más la suma de \$ 85.839,50 (PESOS OCHENTA Y CINCO OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.

S/C 523654 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAÑ JORGE c/VALDEZ, ALDO JOSÉ s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395413-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra VALDEZ ALDO JOSÉ, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166491/0076-3, por el cobro de la suma de \$ 169.998,73 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 169.998,73 con más la suma de \$ 84.999,36 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá

comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.

S/C 523652 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/WERLEN, NESTOR RAMON s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395419-0), en trámite ante ese Juzgado se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra WERLEN, NÉSTOR RAMÓN, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0052-1, por el cobro de la suma de \$ 159.310,69 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas; librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 159.310,69 con más la suma de \$ 79.655,34 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre. 27/06/2024.

S/C 523678 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/OVIEDO, DANIEL s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395417-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra OVIEDO, DANIEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166444/0021-5, por el cobro de la suma de \$ 159.295,24 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON

VEINTICUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 159.295,24 con más la suma de \$ 79.647,62 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CFCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.28/06/2024.

S/C 523676 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GOMEZ, MATIAS s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395401-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 13 de Junio de 2024. A los escritos cargo N° 2024 y 2186: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra GOMEZ, MATIAS DANIEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166505/0214-5, por el cobro de la suma de \$ 347.234,57 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 347.234,57 con más la suma de \$ 173.617,28 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SIESCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer

valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.

S/C 523663 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ESPINDOLA, GERMAN E. s/Apremio MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395405-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra ESPÍNDOLA, GERMÁN E., y/ o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166505/0218-1, por el cobro de la suma de \$ 242.250,73 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 242.250,73 con más la suma de \$ 121.125,36 (PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.

S/C 523662 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/WAGNER, MARIA s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395409-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Al escrito cargo N° 2034 y 2166: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley IV° 5066) contra WAGNER, MARTA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 12-02-00 166505/0216-3, por el cobro de la suma de \$ 190.621,77 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio

a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 190.621,77 con más la suma de \$ 95.310,88, (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAIN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.

S/C 523660 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MARSO, FLAVIO s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395410-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra MARSO FLAVIO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/0220-6, por el cobro de la suma de \$ 191.165,42 (PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 191.165,42 con más la suma de \$ 95.582,71 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAIN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra.

DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.

S/C 523659 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados: ROSES LUISA DE s/SUCESORIO Y SU ACUMULADO WERMUTH LUISA SOFIA s/Sucesorio - Expte. 1049/09; (CUIJ N° 21-00966912-1), se ha ordenado notifica al Sr. Salvador Dándolo Roses, los siguientes decretos: SANTA FE, 26 de Abril de 2024. Se provee escrito cargo N° 2342: Téngase presente lo manifestado. Conforme lo requerido, se deja sin efecto la audiencia prevista para el 02/05/2024 y en su lugar se señala nueva fecha a idénticos fines que la anterior (art. 600 CPCC), para el día 01/10/2024, a las 10:00 hs. Se autoriza a practicar las notificación requeridas mediante carta certificada con aviso de retorno, supeditando la validez de la misma a la efectiva recepción por los destinatarios. Asimismo, líbrese cédula ley 22.172, al efecto de notificar a María Esther Barcos, Rodolfo Damián Rodríguez y Alejandro Fabián Rodríguez, autorizando a la profesional propuesta para intervenir en los diligenciamientos. En relación a Salvador Donaldó Roses, se autoriza la notificación mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, conforme fuera dispuesto en fecha 22/06/2023 (fs. 180). Se hace saber a las partes que, en caso de lograr acuerdo antes de la fecha de la audiencia dispuesta, podrán suplir la producción de la misma mediante la presentación de un escrito que reúna las mayorías legales requeridas. Notifíquese. Firmado: Mariana Nelli (Secretaria); Carlos Federico Marcolín (Juez a/c); SANTA FE, 10 de Junio de 2024. Se provee cargo N° 5441: Téngase presente. Déjase sin efecto la parte del proveído del 26/4/24 donde se expresa "Salvador Donaldó Roses" y, en su lugar, se provee: "Salvador Dandolo Roses". Notifíquese. Firmado: Mariana Nelli (Secretaria); Iván G. Di Chiazza (Juez); lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2024.

\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, en autos: GIORZA MARIA ELISA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-00961942-6) Y SU ACUMULADO (CUIJ 21-02042771-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Elisa Giorza DNI 18.670.766, fallecida el 05/02/2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y transparente del Palacio de Tribunales. SANTA FE, 23 de Julio de 2024. Dra. ROMINA FREYRE (SEC).

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 10ª Nominación), en autos VAN AUTENBOER MARIA EMMA, (CUIJ 21-02046267-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de doña VAN AUTENBOER MARIA EMMA, DNI N° F2.503.901, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Romina

Kilgelmann, (Jueza). Santa Fe, de Julio de 2024.

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GALETTI, VILMA MAFALDA, s/Sucesorio; Expte. Nº CUIJ 21-02047211-9/2024, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Vilma Mafalda Galetti, DNI 2.413.284, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Iván Gustavo Di Chiazza, (Juez).

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial 6ª Nom. de la ciudad de Santa Fe - Santa Fe- en los autos caratulados MAZZEI, MARIA ALEJANDRA s/ Sucesorio 21-02047357-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Doña MAZZEI, MARIA ALEJANDRA DNI 17.222.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, de 2024.

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: FEDERICHI, MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02047303-4) que se tramitan ante LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL FEDERICHI, D.N.I. 18.046.778, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de estos Tribunales. Fdo.: Secretaria Dra. MARIANA NELLI; Juez Dr. IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA.

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RICARDO RAÚL ALBERTO ALLENDE, D.N.I. Nº 24.673.324 - "ALLENDE, RICARDO RAUL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02046294-6 - para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia.- Firmante: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) Santa Fe, de

Junio de 2024.-

S/C Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "ROMERO, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02047012-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARÍA ESTHER ROMERO, DNI F2.815.713, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza.-

S/C Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe) en Autos caratulados "DE AGUIRRE, MARIA LAURA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02047056-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante DE AGUIRRE, MARIA LAURA DNI N° 23.814.996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Firmado; DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ) Santa Fe, de Junio de 2024.

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8Va. Nom de los tribunales de Santa Fe), en autos caratulados BORGHELLO, GONZALO JOEL S/ SUCESORIO 21-02046805-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GONZALO JOEL BORGHELLO DNI N° 32.301.459 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Santa Fe, de Julio de 2024.-

\$ 45 Jul. 25

Por lo dispuesto de la oficina de Procesos Sucesorios, JUZGADO de la PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL de la 8va. NOMINACIÓN de santa fe en los autos caratulados "FERRARIS, MARTA VICTORIA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02047198-8, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FERRARIS MARTA VICTORIA, DNI N.º 5.802.920, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 19.03.2024 y con último domicilio en calle San Martin N.º 5233 ,

Santa Fe. Se transcribe el decreto de V.S. que así lo ordena. "SANTA FE, 27 de Junio de 2024. Publicar edictos en el BO. A tal efecto se deberán acompañar por SISFE junto con la reposición de ley para su diligenciamiento digital por Secretaría. Notifíquese." Fdo. DR. IVAN G. DI CHIAZZA (juez)

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en los autos caratulados: "EXPE. BRACALENTI, ELENA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS . CUIJ Nº21-02044532-4 "; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de ELENA BEATRIZ BRACALENTI, DNI 4.832.875, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación), en autos caratulados "LEGALLAIS, IRENE ROSA S/ SUCESORIO" - (Expte. 21- 02034088-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. IRENE ROSA LEGALLAIS, DNI F.2.979.051, fallecida el 21/11/2020 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyo último domicilio fue en Calle Pavón Nro. 250 de esta ciudad, a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. GISELA GATTI (Secretaria) y DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).- SANTA FE, de Julio 2024.

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de la Sra. AGOSTO RAFAELA ANTONIA, DNI NºF3.196.127, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "AGOSTO, RAFAELA ANTONIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02045938-4. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Juez A/C).

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe , (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados " DIAZ MARÍA CRISTINA Y OTRO s/ declaratoria de herederos" expte nro.

21-02046821-9 , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA CRISTINA DIAZ , de apellido materno BRITOS, domiciliada en calle Dr Zavalla 7537 de Santa Fe, DNI F 4.966.379 y de RAUL AQUILES MARQUEZ, de apellido materno Palacios, con domicilio en calle Dr Zavalla 7537 de Santa Fe, DNI M 6.234.282 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Santa Fe julio de 2024 . Claudia Sanchez. Secretaria.

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "DODORICO, MIRTA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02045940-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Mirta Liliana Dodorico, DNI N° 14.305.835, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN -Juez. Santa Fe, de julio de 2024.

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "FERREYRA, PEDRO RODOLFO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02047106-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO RODOLFO FERREYRA, DNI N° 11.832.824, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c). Santa Fe, 27 de Junio de 2024.

\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe,(Oficina de Procesos Sucesorios) en autos caratulados "CENTURION, UBILDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-02046666-6) se cita y emplaza a los herederos de CENTURION UBILDO LE.6.225.243 que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: DR. IVAN DI CHIAZZA Juez

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito

Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GIACOSA, JUAN MIGUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02047323-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN MIGUEL GIACOSA, LE 6.267.092, fallecido en la ciudad de Galvez el día 20 de Agosto de 2005, y LUISA ACOSTA, DNI F2.405.439, fallecida en la ciudad de Galvez el 13 de Julio de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 24 de Julio de 2024.- Fdo. DR. Gabriel ABAD, Juez.-

\$ 45 Jul. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe . En autos caratulados MONZON AMBROSIO S/ DECL. DE HERED. (RECONSTRUCCIÓN) Y SU ACUMULADO MONZON, AMBROSIO Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02035190-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Clara Ramona Beatriz Aguilera DNI Nº F 1.971.586, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial . (firmado) Dra Claudia B. Sanchez (Secretaria).

\$ 45 Jul. 25

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CUMMINS MIRTHA DEL VALLE s/ Sucesorio 21-17430685-8 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito Nº 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados Por la Sra. Mirtha del Valle Cummins DNI Nº 14.914.307 quien falleciera el día 20 de septiembre de 2020 en la ciudad de Rafaela (Santa Fe), con último domicilio en Avda. Falucho 365 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día. Ceres, de junio de 2024. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 Jul. 25

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito nº 10 de 1era Inst. Civil, Comercial y Laboral, sec. Única de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: "CUIJ N.º 21-26140826-8, Año 2024.- BALLARIO, NOEMI SIDELBA s. DECLARATORIA DE HEREDEROS.-", se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BALLARIO, NOEMI SIDELBA, DNI nº F6.320.181 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de Tribunales de conformidad a la Ley 11.287 y acordada de la C.S.J., Acta Nº 3 del 07-02-1996. Fdo. Cecilia V. Tovar , Secretaria.

\$ 45 Jul. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral-Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edgardo Rubén Perone, DNI 12.984.219, en autos PERONE, EDGARDO RUBEN s/Sucesorio; CUIJ 21-25278309-9, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 23 de Julio de 2024.Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 Jul. 25

Por estar así dispuesto en los autos: PEREZ, JUAN s/Sucesiones-Insc. Tardias-Sumarias-Volunt. Expte. CUIJ Nº 21-25278121-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera de la Segunda Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, PEREZ, JUAN

D.N.I. N° 2.511.271, con domicilio en Sarmiento 1476 de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro. Vera, 5 de Julio de 2024.

\$ 45 Jul. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Autos: MANSILLA, SABRINA RITA s/Quiebra; (CUIJ 21-24195431-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que, en fecha 2 de febrero de 2024, se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios dictada en fecha 21 de febrero de 2024: Honorarios Síndico Ghiano: pesos cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y dos con sesenta y siete centavos (\$ 437.242,67) (más 10% aportes); Honorarios Síndico Silvestri: pesos doscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y cinco con doce centavos (\$ 291.495,12) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido Dr. Esteban Nicolás Cattaneo: pesos trescientos doce mil trescientos dieciséis con veinte centavos (\$ 312.316,20) (más 13% de aportes); Tasa de Justicia: pesos veintiséis mil quinientos veintiséis con treinta y cuatro centavos (\$ 26.526,34). Se hace saber que no se presentaron acreedores a verificar su crédito. Rafaela, 26 de Junio de 2024. Publicación por dos días sin cargo (arts. 218 y 273 inc. 8 ley 24.522).

S/C 523647 Jul. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: TEVEZ Pablo Gabriel c/Municipalidad de Rafaela y otros s/Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-23963162-9), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos o legatarios del causante, Sr. Osvaldo Manuel Aníbal Perafan, DNI N° 6.287.498, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de ley - Art. 497 del C.P.C. y C. Provincial. Rafaela, 23 de Mayo de 2024.

\$ 60 523734 Jul. 25 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos caratulados MARGARIA, JUANA ELCIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-24207344-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Elcira Juana Margaria, argentina, nacida el día 28 de julio de 1926 en la localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe, estado civil viuda, Documento de Identidad F0.911.137, quien se domiciliaba en Av. Aristóbulo del Valle Nro. 1738 de la ciudad de Rafaela, fallecida el día 06 de diciembre de 2021 en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Verónica Carignano (Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c).- Rafaela, 25 de julio de 2024.- \$ 45 Jul. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados: “KERZ EDUARDO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N.º 21-24207547-9”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Kerz Eduardo Oscar, DNI Nro. 10.154.266, domiciliado en calle Gral. Paz N°375, Rafaela - Santa Fe, y cuya defunción se produjo en fecha 09 de Septiembre del año 2023, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Rafaela, 25 de Julio de 2024.- Fdo. Carignano Verónica (Abogada - Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C)

\$ 45 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados “CUIJ N° 21-24207378-6 - Toriano, Rubén Antonio s/ Sucesorio”; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Rubén Antonio Toriano, DNI N° 17.390.743, con ultimo domicilio en calle J. P. López N° 1851 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 16/03/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Guillermo Adrián Vales - JUEZ a/c - Dra. Verónica Carignano - SECRETARIA.- Rafaela, 25 de Julio de 2024.-

\$ 45 Jul. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados RAMIREZ, ELIO RAUL S/ SUCESORIO. Cuij 21-24206268-7 de tramite por ante JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOM de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Elio Raul Ramirez, con Domicilio en Domingo Silva 375 de Rafaela, Santa Fe, argentino, DNI 8.379.639, fallecido en fecha 25 de mayo de 2023, para que en el término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley comparezcan hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a tal efecto cinco veces en diez dias, en el BOLETIN OFICIAL.- Rafaela, 24 de julio del año 2.024.- FIRMADO: VERONICA CARIGNANO (Secretaria)- Guillermo A. Vales Juez A/C \$ 45 Jul. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LORENZO GUILLERMO CARDONA (DNI 12.973.596), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "CARDONA LORENZO GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031524-1. Firmado: DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario. Reconquista, 24 de Julio de 2024.-

\$ 45 Jul. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LEZCANO MARIA CRISTINA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25032251-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. AGUSTIN LOPEZ, DNI Nº 6.350.395 y la Sra. MARIA CRISTINA LEZCANO, DNI Nº 6.147.204 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 24 de Julio de 2024.-

\$ 45 Jul. 25